PODER ESPECIAL

Yo, JOSE E. SILVA R., debidamente autorizado para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, en adelante Poderdante, celebrada el día 11 de enero de 2017, por este medio confiero Poder Especial a favor del señor OTTO ARCE VERA, ecuatoriano, portador de cédula de ciudadanía # 0912442902, para actuar individualmente, en representación de **CALBAQ INTERNATIONAL S.A.**, conforme a las siguientes facultades:

Actúe en calidad de Apoderado de la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como también, pueda representar a la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A en las Juntas Generales de Accionistas o Socios que se celebraren, en aquellas compañías ecuatorianas en las que aquella fuere accionista.

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia a esta sociedad que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía CALBAQ INTERNATIONAL S.A. a la Mandataria.

Queda facultado el apoderado para notificar al representante legal de las compañías de las que la sociedad CALBAQ INTERNATIONAL S.A., sea accionista en Ecuador sobre el otorgamiento del presente poder.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el aludido Apoderado Especial, actuando individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido entra en vigor desde su otorgamiento, hoy 11 de enero de 2017 y se mantendrá vigente hasta el 10 de enero de 2022, fecha en que culminará su plazo.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este 11 de enero de 2017.

José E. Silva
Presidente
En nombre y representación de
CALBAQ INTERNATIONAL S.A.

Factura: 001-002-000043505

20180901055C00055

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901055C00055

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL CALBAQ INTERNATIONAL S.A. APOSTILLADO.- y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ENERO DEL 2018, (16:33).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo